

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DEL MATRIMONIO Y DE LA FAMILIA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310343
Denominación Título:	Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s de impartición:	Facultad de Filosofía, Letras y Humanidades
Número de créditos:	60
Modalidad:	Híbrido
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Interdisciplinar
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El título se adscribe al ámbito de conocimiento interdisciplinar. Se considera correcto. Se actualizan los datos del responsable del título .

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se indica el centro de impartición del máster.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: No aplica**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se considera adecuada la justificación realizada de las modificaciones que se presentan (la adscripción del título al ámbito de conocimiento correspondiente, la descripción de los perfiles fundamentales de egreso, objetivos formativos del título, identificación/clasificación de cada resultado de aprendizaje, inclusión de tres resultados de aprendizaje, actualización de los sistemas de evaluación y ajuste de horas docentes. Se actualizan los sistemas de evaluación. Se ajustan las horas docentes conforme a lo reflejado en el Acta 419 de 13 de mayo de 2022 de Consejo de Gobierno: 8 horas de actividad docente y 17 de trabajo del estudiantado.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se define de una forma correcta y detallada del perfil de egreso. Se podría especificar, además, que los egresados podrán dedicarse, por ejemplo, a la mediación u orientación familiar desde los ámbitos de especialización que se recogen en la memoria.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incluyen los resultados de Aprendizaje. En cada uno de los resultados de aprendizaje se hace referencia a su pertinente clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) acorde con el RD 822/2021. Se incluyen 3 Resultados de Aprendizaje siguiendo las directrices marcadas por Consejo de Gobierno referido a competencias transversales para todas las titulaciones de la UCV.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza la normativa reguladora de los requisitos de acceso, según lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Se actualiza el Reglamento sobre Reconocimiento, Transferencia y Adaptación de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Máster. Se incorpora información en relación con los procedimientos para la organización y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualizan los valores de las horquillas mínimas y máximas de los sistemas de evaluación de algunas materias. Se define un nuevo sistema de evaluación bajo el rótulo "valoración del desarrollo de TFM" para dicha materia. Se describen con detalle los sistemas de coordinación horizontal y vertical del título, así como los sistemas para controlar la identidad del estudiantado en los procesos de evaluación. Se definen los Mecanismos/Herramientas para controlar la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias/asignaturas, foros, debates, tareas propuestas... Todas las asignaturas son obligatorias. Las modificaciones se consideran adecuadas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se muestran las actividades formativas y metodologías docentes. Se introduce un sistema de evaluación del TFM que permite ponderar el desarrollo paulatino del mismo en sus distintas fases. Se ajustan las horas docentes conforme a lo reflejado en el Acta 419 de 13 de mayo de 2022 de Consejo de Gobierno, en base a lo cual, por cada ECTS se impartirán 8 horas de actividad docente y 17 horas de trabajo autónomo en vez de 10 horas de actividad docente y 15 horas de trabajo autónomo como se establecía anteriormente.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se modifica el documento referido al personal académico añadiendo la justificación pertinente a la formación del profesorado en innovación en las tecnologías digitales. Se modifica el documento referido a "Otros RRHH", añadiendo información sobre los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y para garantizar la no discriminación de personas con discapacidad, incorporando medidas de accesibilidad.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza el anexo de recursos materiales e infraestructuras, añadiendo la siguiente información: 1) Recursos materiales y mecanismos de garantía de la seguridad y de la fiabilidad de la actividad académica; 2) Servicios al alumno; 3) Servicios generales; 4) Servicio de Patrimonio y Mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la Universidad; 5) Observación de los criterios de Accesibilidad Universal y diseño para todos.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguieren.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se presenta el calendario de implantación de la modificación solicitada.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza el enlace al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) del título. Se incluyen los enlaces de acceso a la información pública del Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y la Familia (Facultad de adscripción y título). Se añade la Normativa de Acceso, Admisión, Matrícula y Permanencia UCV. Se describe el contenido de la información pública que se recoge y los grupos de interés a los que se dirige.

En Valencia, a 05 de diciembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP